

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título oneroso a los Señores Hugo Omar Goñi, D.N.I. N° 12.711.629 y Alberto Daniel Goñi, D.N.I. N° 13.770.415 quienes integran la Sociedad de Hecho “Goñi Hermanos” CUIT 30-66462460-1, los excedentes fiscales linderos al inmueble de su propiedad, según lo siguiente:

- a) Designado en el plano 91-2-69, nomenclatura catastral: Circ. V, Sección Rural, Parcela 563a, partido de Roque Pérez, de una superficie de 175.635,06 m², Partida Impuesto Inmobiliario N° 091-3026, cuyas medidas y linderos son: frente al N.O. calle - 205.70 mts.; costado al N.O. a parcela 564f – 986.83 mts.; al contrafrente a parcela 566f - 205.70 mts.; y costado al S.E. a calle - 932.45 mts.,
- b) Designado en el plano 91-36-84, nomenclatura catastral: Circ. V, Sección Rural, Parcela 566f, partido de Roque Pérez, de una superficie de 20 hectáreas, 29 áreas, 50 centiáreas, Partida Impuesto Inmobiliario N° 091-7712, cuyas medidas y linderos son: frente al N.O. calle - 200.79 mts.; costado al N.O. calle – 997.20 mts.; al contrafrente a parcela 563a y 564n - 200.79 mts.; y costado al S.E. a parcela 563e – 1012,68 mts.

Conforme a lo establecido en el artículo 11º inciso 2º, 13 y 25 inciso c) de la Decreto-Ley 9533/80.-

ARTICULO 2º.- La operación que se autoriza en el artículo 1º se efectuará por el monto total de dos millones doscientos setenta y dos mil treinta y siete pesos con cuarenta centavos (\$2.272.037,40), pagadero del siguiente modo: a) al contado y en efectivo contra la firma del respectivo contrato de compraventa la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete pesos con cuarenta y ocho centavos (\$454.407,48), circunstancia en la que se hace entrega de la posesión de los inmuebles a los compradores, y; b) el remanente se financiará hasta el día 31 de diciembre de 2014, aplicando el interés mensual de la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones en descubierto en cuenta corriente en pesos, resultando un monto total a pagar de un millón novecientos sesenta y un mil ciento treinta y un pesos con ochenta centavos (\$1.961.131,80), pudiendo el comprador efectuar pagos con anterioridad, circunstancia en que desde la Dirección de Recaudación se procederá a efectuar los descuentos pertinentes.-

ARTICULO 3º.- La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el Escribano Titular del Registro N° 1 del partido de Roque Pérez don Martín Lorenzo del Barrio.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la escrituración en las proporciones que determina la ley y la práctica notarial estarán a cargo del comprador.-

ARTICULO 5º.- El importe de la venta será imputado en la cuenta denominada “21.1.01.00- Venta de tierras y terrenos del Cálculo Recursos vigente”.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2060 con fecha 25/09/2014.-